



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 27 de febrero de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0442-2024

Señora
Irene Campos Jiménez
Alcaldesa Municipal

Municipalidades del país

En Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de febrero de 2024, Artículo IX.II, se acordó:

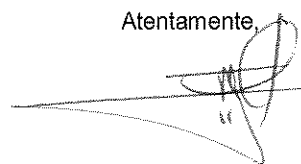
- Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón.
- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 26

“Por tanto se recomienda este Concejo Municipal:

- Se instruya a la Administración para que divulgue e las redes sociales y en la página municipal el comunicado anexo.
- Se invite a las demás municipalidades del país a la divulgación de este.
- Declárese la firmeza.”

Atentamente



Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YCM**0442-2024

C: Dirección Administrativa Financiera /Auditoría Interna/Proponente/Encargado de Prensa /Archivo

La suscrita Andrea Chaves Calderón regidora suplente, acogida por Carlos Murillo Rodríguez regidor propietario, con fundamento de las facultades establecidas en el código municipal presentamos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión y con carácter firme:

Moción para divulgar en la página de la municipalidad y por redes sociales la apertura en el Ministerio de Educación Pública de las fechas y requerimientos para optar por becas para postsecundaria (universitaria).

1. Que, el departamento de Equidad del Ministerio de Educación Pública invita a la divulgación de las fechas y requerimientos para que personas interesadas en aplicar para una beca de postsecundaria (universitaria).

2. Que, es importante que esta información pueda llegar a aquellas personas estudiantes de postsecundaria en condición de pobreza y vulnerabilidad del cantón para que puedan optar por una beca para cubrir el costo parcial de los estudios.

Por tanto:

1. Se instruya a la administración para que divulgue en las redes sociales y en la página municipal el comunicado anexo.
2. Se invite a las demás municipalidades del país a la divulgación de este.
3. Declárese la firmeza.

Carlos Murillo Rodríguez

Xinia Vargas Corrales

Andrea Chaves Calderón

MUNICIPALIDAD DE GOICOCHECA	
CONCEJO MUNICIPAL	
★	20 FEB 2024 ★
Sesion Ord. No	09-2024
Ses. Ext. No:	
Artículo	IX-11

Chaves
 JUN 17 2024 10:54 AM
 MUNICIPIO DE GOICOCHECA



19 de febrero de 2024
DVM-A-DPE-UB-000020-2024

Señores(as)
Estudiantes universitarios

Asunto: Período de apertura de recepción de solicitudes para nuevas becas de Postsecundaria 2024

Estimadas personas estudiantes:

Reciban un cordial saludo.

Se les informa a todas las personas estudiantes matriculadas en instituciones parauniversitarias y universidades privadas reconocidas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada CONESUP, y universitarias públicas que, con base en la planificación de la ejecución de recursos del Programa de Becas de Postsecundaria, que la fecha de apertura para el período de Recepción de Nuevas Solicitudes para optar por una Beca de Postsecundaria, será del día **miércoles 13 de marzo al jueves 14 de marzo 2024**.

Este proceso deberá realizarse únicamente en línea en el Módulo de Regionalización Digital, en adelante ReDi, durante los dos días señalados; dicho módulo funcionará 24/7 y se podrá acceder desde la página web del MEP, en el siguiente enlace:

<https://mep.go.cr/becas-postsecundaria>

Para optar por una beca nueva de Postsecundaria, la persona estudiante deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones:

1. Tener condición de pobreza extrema, pobreza básica o vulnerabilidad, definida por el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del estado SINIRUBE. Si no cumple con este requisito, el sistema no le permite continuar.

Debe ingresar a verificar esa condición en el siguiente enlace de autogestión que habilitó el Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS:(prevalece la condición socioeconómica que indique el SINIRUBE)

<https://web.imas.go.cr/autogestion>



19 de febrero de 2024

DVM-A-DPE-UB-000020-2024

Pág. 2/6

2. Estar empadronado en una carrera en instituciones parauniversitarias y universitarias públicas o privadas, haber matriculado una carga mínima de dos materias, acorde con el plan de estudios, únicamente en los niveles de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura.

Nota: Este programa no beneficia Títulos Técnicos.

3. No contar con beca en el centro de estudios público.
La Unidad Becas, con el fin de resguardar los fondos públicos y evitar duplicidad de recursos para un mismo fin, no otorgará becas a estudiantes que ya cuenten con una beca en su centro de estudios, cuando ésta cubra más del 80% de exoneración del costo de pago de materias y matrícula, aunque reciba o no un monto económico. El objetivo de la beca de Postsecundaria es subsidiar el pago de la matrícula y materias en la carrera en la que está empadronado. (Ver oficio DVM-A-DPE-UB- 000006-2024: Lineamientos para otorgar y mantener becas de Postsecundaria 2024 en <https://mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/dvm-dpe-ub-000006-2024.pdf>)
4. No haber gozado anteriormente de la beca de Postsecundaria, que le haya permitido completar el grado mayor de la carrera que le fue becada. No se becan dos carreras.
5. Si se le realizó un cierre administrativo de la beca, y realiza de nuevo la solicitud, debe estar empadronado en la misma carrera.
6. No se becarán estudiantes que cuenten con un cierre administrativo realizado en menos de dos años, cuyo motivo de cierre fue falsificación de datos o alteración de documentos públicos o privados.

A continuación, se detallan los requisitos documentales indispensables que deberán adjuntar en el Módulo ReDi.

Considérese importante que no pueden ser capturas o pantallazos, facturas proformas, recibos de pago, horarios de estudio, boletas, comprobantes e informes de matrícula, ni ningún tipo de documento editado por la persona estudiante:

1. **Constancia o certificación de la matrícula** (correspondientes al I semestre o al I cuatrimestre 2024), éste debe ser original, firmado y sellado (emitido por el centro de estudios), detallar:
El nombre completo de la persona estudiante.



19 de febrero de 2024

DVM-A-DPE-UB-000020-2024

Pág. 3/6

Número de cédula.

Ciclo actual.

Nombre de las materias por cursar y código.

Nombre del centro de estudios.

Nombre de la carrera.

Nombre y puesto de la persona que firma el documento.

2. **Plan de estudios**, completo, actualizado y legible de la carrera que cursa, firmado y sellado por el centro de estudios, en el que se visualice obligatoriamente:

Nombre del centro de estudio que lo imparte.

Nombre de la carrera.

Nombre y código de los cursos

3. **Certificación de cuenta cliente y cuenta IBAN** activa a nombre de la persona estudiante, emitida por cualquier entidad del sistema bancario nacional. La certificación debe detallar:

Nombre de la persona estudiante.

Número de Cédula.

Número de cuenta cliente.

Número de cuenta IBAN.

Entidad bancaria.

Fecha de emisión de la certificación de la cuenta bancaria deberá ser a partir del mes de diciembre del año 2023 (debido a que no debe tener más de tres meses).

4. **Copia de cédula de identidad o DIMEX** vigente y legible.

5. Para las personas estudiantes que se encuentran matriculados en UCR, UNA, UNED, ITCR, UTN, CUN LIMON, CUC CARTAGO, aportar una **constancia que indique si tienen o no beca** en el período matriculado (I semestre 2024 y I cuatrimestre 2024), éste debe ser original, firmado y sellado por el centro de estudios, que indique el tipo de beca que le otorgan.

Se aceptan documentos con firma y sello y también con firma digital. Si algún documento es firmado digitalmente, no debe imprimirse, ni escanearse para que no pierda su validez. La Unidad de Becas, efectuará la validación de la firma.

Antes de remitir el documento, puede verificar la validez de la firma digital a través del siguiente enlace:



19 de febrero de 2024

DVM-A-DPE-UB-000020-2024

Pág. 4/6

<https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio>

La forma correcta como debe de aparecer es:

Resumen:



Garantía de integridad y autenticidad



Garantía de validez en el tiempo

Si alguno de esos datos se refleja con una X roja, el documento no es válido y la solicitud será rechazada:

Resumen:



Garantía de integridad y autenticidad



Garantía de validez en el tiempo

Consideraciones importantes para todas las personas estudiantes que se postulen:

- Solicitar UNA ÚNICA vez el código verificador al momento de registrarse en ReDi, debe esperar a que el sistema le notifique el código.
- **Sin excepción la persona estudiante debe anotar los números de cuenta cliente, cuenta IBAN y la entidad bancaria de forma correcta**, conforme a la certificación emitida (a partir de mes de diciembre del año 2023) por la entidad financiera.

Observación importante: Es indispensable que, para el correcto pago a la persona estudiante, éste los anote correctamente. **Únicamente la persona estudiante puede anotarlos. En el caso de que en el proceso de validación de los documentos aportados en la solicitud estén correctos, pero los datos anotados por la persona estudiante se encuentren incorrectos, se rechazará la solicitud.**

- No debe tildar ni poner caracteres especiales o guiones al nombre de los archivos que suban al módulo de prórroga, para que no haya inconvenientes al momento de revisarlos. Por ejemplo: MATRÍCULA, MATRICUL@. Los archivos deben ser únicamente en formato PDF.



19 de febrero de 2024

DVM-A-DPE-UB-000020-2024

Pág. 5/6

- Cuando matricule cursos optativos o electivos, debe adjuntar un documento del centro de estudios firmado y sellado, que explique que son parte de ese plan de estudios. De lo contrario, no serán considerados para el monto de la beca a otorgar, es decir, que se ajustará el monto de beca.
- Los cursos complementarios, no serán considerados como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, ya que no pertenecen al plan de estudios de la carrera.
- El Trabajo Comunal Universitario TCU no es considerado como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, debido a que al ser una actividad de acción social, no tiene créditos.
- **La cantidad de becas a otorgar es limitada y está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos y a la disponibilidad presupuestaria.**
- El monto de beca se otorga en función de la cantidad de materias matriculadas, que se encuentren dentro del plan de estudios de la carrera en la que este empadronado, de la siguiente forma:
 - a. De dos o tres materias: monto mensual ₡ 51.800,00.
 - b. De cuatro en adelante. monto mensual ₡ 83.000,00.

Nota: Si presenta la matrícula de solo una materia, se rechazará la solicitud. La única excepción es cuando así lo indique el plan de estudios.

- Si posterior a la postulación, la persona estudiante cambia su número telefónico o correo electrónico, debe reportarlo a la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Becas, para mantener actualizada su información: becaspostsecundaria@mep.go.cr
- La Unidad de Becas, se reserva el derecho de verificar todo documento que se aporte en este proceso.

Se procesarán únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos indicados en este oficio sin errores u omisiones. Por lo tanto, se reitera que antes de efectuar este proceso, debe verificar que cuenta con todos los documentos, tal como se solicitan: completos, legibles y adjuntarlos en el apartado correspondiente. Debe recordar que no puede alterar de ninguna forma algún documento (esto quiere decir: la persona estudiante no puede manipular logos, firmas, cursos, notas, entre otros), de no atender esta



19 de febrero de 2024

DVM-A-DPE-UB-000020-2024

Pág. 6/6

indicación, dicho documento no será tomado en cuenta en este proceso y se actuará conforme a derecho.

El resultado del trámite con la resolución se estará comunicando oportunamente, al correo electrónico aportado por la persona estudiante y registrado en la base de datos, por lo que debe estar pendiente a cualquier comunicación. Aclarar que la aplicación al proceso y entrega de documentos no genera ningún tipo de compromiso para la administración, además de que **la aprobación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria**.

En caso de tener consultas deben realizarla **únicamente** al correo: becaspostsecundaria@mep.go.cr y **anotar siempre el nombre completo y el número de cédula**.

*** Toda la información que usted consigne en este proceso debe ser veraz, de lo contrario, esta Dirección tiene la potestad de llevar a cabo el proceso legal correspondiente***

Este proceso no tiene vía recursiva (apelación, revocatoria, revocatoria con apelación en subsidio) ya que la aprobación del beneficio depende de la presentación correcta de todos los requisitos

Sin otro particular, suscribe atento,

JOHAN MENA
CUBERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOHAN MENA CUBERO (FIRMA)
Fecha: 2024.02.20 15:41:28
-06'00'

Johan Mena Cubero
Director
DIRECCION DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

C.Subdirección, Programas de Equidad/ MEP
Coordinación, Unidad de Becas, Programas de Equidad/ MEP

D = T

X = T

F = T

442

A# 26